

Ref.: 048101/2021-0003

Graz, 15 de julio de 2021

Elecciones a la Corporación Municipal, a los Consejos de Distrito y al Consejo Asesor de Migrantes de Graz 2021

Comunicado

- (1) Las elecciones a la Corporación Municipal de Graz se celebrarán el domingo 26 de septiembre de 2021. La fecha límite es el 16 de julio de 2021.

Para la Corporación Municipal se deben elegir 48 miembros.

Tienen derecho de sufragio activo para la Corporación Municipal todos los hombres y mujeres que ya hayan cumplido 16 años el día de las elecciones, que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea en la fecha límite, que no estén privadas del derecho al voto y que tengan su residencia principal en el término municipal.

Son elegibles para la Corporación Municipal todos los hombres y mujeres con derecho de sufragio activo que ya hayan cumplido 18 años el día de las elecciones. Además, los ciudadanos de la Unión que no posean la nacionalidad austríaca solo serán elegibles si entregan una declaración por escrito de que no han perdido el derecho a presentarse como candidatos en virtud de la legislación de su Estado miembro de origen como consecuencia de una resolución penal.

- (2) Las elecciones a los Consejos de Distrito de Graz se celebrarán el domingo 26 de septiembre de 2021. La fecha límite es el 16 de julio de 2021.

Para el distrito I, Innere Stadt, se deben elegir 7 consejeros de distrito.

Para el distrito II, St. Leonhard, se deben elegir 10 consejeros de distrito.

Para el distrito III, Geidorf, se deben elegir 15 consejeros de distrito.

Para el distrito IV, Lend, se deben elegir 19 consejeros de distrito.

Para el distrito V, Gries, se deben elegir 17 consejeros de distrito.

Para el distrito VI, Jakomini, se deben elegir 19 consejeros de distrito.

Para el distrito VII, Liebenau, se deben elegir 9 consejeros de distrito.

Para el distrito VIII, St. Peter, se deben elegir 10 consejeros de distrito.

Para el distrito IX, Waltendorf, se deben elegir 8 consejeros de distrito.

Para el distrito X, Ries, se deben elegir 7 consejeros de distrito.

Para el distrito XI, Mariatrost, se deben elegir 7 consejeros de distrito.

Para el distrito XII, Andritz, se deben elegir 12 consejeros de distrito.

Para el distrito XIII, Gösting, se deben elegir 7 consejeros de distrito.

Para el distrito XIV, Eggenberg, se deben elegir 12 consejeros de distrito.

Para el distrito XV, Wetzelsdorf, se deben elegir 9 consejeros de distrito.

Para el distrito XVI, Straßgang, se deben elegir 9 consejeros de distrito.

Para el distrito XVII, Puntigam, se deben elegir 7 consejeros de distrito.

El derecho de sufragio activo para los Consejos de Distrito solo le corresponde a los residentes del municipio con derecho a voto para la Corporación Municipal que tengan su residencia principal en el distrito municipal en cuestión y que estén inscritos en el censo electoral para las elecciones de la Corporación Municipal.

Además de los requisitos para las elecciones de la Corporación Municipal (véase apartado 1), para las elecciones del Consejo de Distrito se requiere tener la residencia principal en el distrito o ejercer en él la actividad profesional.

- (3) Las elecciones al Consejo Asesor de Migrantes de Graz se celebrarán el domingo 26 de septiembre de 2021. La fecha límite es el 16 de julio de 2021.

Para el Consejo Asesor de Migrantes se deben elegir 9 miembros.

Los grupos que concurren a las elecciones deberán presentar sus candidaturas a la elección del Consejo Asesor de Migrantes ante la Junta Electoral Municipal como muy tarde a las 17 horas del 37.º día previo a la jornada electoral. En la candidatura se debe hacer constar el día y la hora de la recepción.

La candidatura debe estar firmada como mínimo por un miembro del Consejo Asesor de Migrantes o avalada por un mínimo de 10 personas con derecho a voto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Código Electoral Municipal de Graz en su versión enmendada de 2012. En el aval deben constar los apellidos y el nombre, la fecha de nacimiento y el domicilio de la persona con derecho a voto. Los avales deben incluir la firma manuscrita de las personas con derecho a voto y se deben adjuntar a la candidatura. Una vez recibida la candidatura por la Junta Electoral Municipal, solo se tendrá en cuenta la retirada de un aval si se demuestra o se acredita ante la Junta Electoral Municipal que un avalista de la candidatura fue inducido a firmar por error esencial, engaño deliberado o amenaza.

La candidatura debe incluir:

1. la denominación distintiva del grupo que concurre a las elecciones en palabras y en una sigla, si la hubiera, compuesta por no más de cinco letras que puedan formar una sola palabra;
2. la lista de los nombres de las personas que se presentan a las elecciones, es decir, una relación de un máximo de 18 candidatos, en el orden solicitado e indicado con números arábigos, que especifique los apellidos y el nombre, el año de nacimiento, la nacionalidad, el permiso de residencia, la ocupación y el domicilio de residencia principal en Graz de cada candidato;
3. el nombre del representante autorizado (apellidos y nombre, ocupación, domicilio);
4. la firma o los avales necesarios conforme a lo dispuesto en el apartado 2;
5. el consentimiento por escrito de los candidatos para ser incluidos en la candidatura.

Si en el plazo indicado no se presenta ninguna candidatura válida o si se anulan todas las candidaturas presentadas, se suspenderán las elecciones.

Tienen derecho de sufragio todos los migrantes que ya hayan cumplido 16 años el día de las elecciones, que no estén privados del derecho al voto en la fecha límite, que tengan su residencia principal en el término municipal de Graz y que no posean la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

Son elegibles para el Consejo Asesor de Migrantes todas las personas con derecho a voto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Código Electoral Municipal de Graz en su versión enmendada de 2012, que ya hayan cumplido 18 años el día de las elecciones, que en la fecha límite dispongan de un permiso de residencia válido y que tengan su residencia principal el término municipal desde hace más de seis meses.

En las elecciones al Consejo Asesor de Migrantes, se podrá ejercer el derecho al voto mediante correo postal.

El alcalde:

Mag. Siegfried Nagl